



CAMBIOS Y PERMUTAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO 2018

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE CON NOMBRAMIENTO DE BASE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON HSM EN CATEGORÍA ASIGNATURA "CB" O ASIGNATURA "A", QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAMBIOS Y PERMUTAS, CICLO ESCOLAR 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CRITERIOS

- 1.** Contar con nombramiento docente definitivo con al menos dos años de antigüedad.
- 2.** Encontrarse en servicio docente activo al momento de solicitar el Cambio y/o Permuta y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de Licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
- 3.** Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la publicación de la siguiente convocatoria, desempeñando funciones Docentes, en el centro de trabajo de su adscripción.
- 4.** No haber sido sujeto de Cambio de Adscripción en los últimos dos años, a partir de la emisión de la presente convocatoria.
- 5.** Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente.



II. REGLAS

1. La Dirección Académica validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará si procede el cambio o permuta.
2. Los cambios o permutas que se autoricen se realizarán en la misma categoría y campo disciplinar.
3. Los Docentes, a quienes la Dirección Académica determine el cambio o permuta, deberán presentar Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nuevo plantel.

III. REQUISITOS

Presentar documentos en original para cotejo y en expediente engargolado.

1. Solicitud de Cambio o Permuta (se adjunta a la presente).
2. Original y copia del último comprobante de pago.
3. Original y copia del último nombramiento o Constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos. (que acredite el número de HSM base).
4. Original y copia de horarios oficiales de los Semestres 2016-B, 2017-A, 2017-B y 2018-A con firma del Director y sello del plantel, así como firma y fecha de recibido por parte del docente, en caso de no contar con los originales, deberá solicitar al Director del Plantel la validación (sello del plantel, nombre, fecha y firma del Director) de una copia del horario.
5. Original de la Constancia del Director del Plantel que avale que cuenta con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes en el centro de trabajo de su adscripción.
6. No contar con notas desfavorables en su expediente en los últimos 2 años. (emitido por director(es) de Adscripción (es)).
7. La documentación que avale el registro, deberá ser entregada personalmente por el interesado, en orden, enumerada en pie de página (1/10, 2/10...) y engargolado con pasta transparente, (traer originales para cotejo), únicamente en las fechas que se señalan en esta Convocatoria.



IV. GENERALES

1. Los Cambios y Permutas, serán a partir del inicio del ciclo escolar 2018B, con efectos al 06 de agosto de 2018.
2. El número de Cambios de Adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
3. Los docentes que fueron evaluados en su Desempeño Docente para permanencia en 2015, 2016 o 2017, el cambio procederá siempre y cuando se cuente con el número de horas de la asignatura o disciplina en la que fueron evaluados.
4. Los docentes que ingresaron a través del Servicio Profesional Docente en 2014 o 2015, el cambio procederá siempre y cuando se cuente con el número de HSM y disciplina en la que fueron evaluados.
5. Solo podrá estar en 2 planteles máximo.
6. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
7. Toda solicitud de Cambio o Permuta que contenga datos falsos será anulada.
8. La cancelación de la solicitud de Cambio o Permuta, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Dirección Académica, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
9. La Dirección Académica, analizará y resolverá las solicitudes de Cambios y Permutas, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
10. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios de asignación establecidos; los resultados se harán llegar vía oficio.
11. La Dirección Académica únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
12. Los Cambios y Permutas de centro de trabajo autorizado, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los Nombres y Órdenes de Presentación respectivos, acatando siempre lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional Docente.
13. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección Académica.